



DECRETO N° 803 /

TEMUCO,

VISTOS: **24 MAYO 2019**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 22.05.2019; presentada por LARRAGUIBEL ANGULO DAVID NICOLAS.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : LARRAGUIBEL ANGULO DAVID NICOLAS
Rut : 15.550.014-K
Dirección Particular : PARCELA N°25 LOMAS DE CHIVILCAN

Patente
Rol : 3-4763
Clasificación : PROFESIONALES
Actividad Económica : ARQUITECTO
Código Actividad : 711.001
Dirección Comercial : LA ESPERANZA N°25 LOMAS DE CHIVILCAN, TEMUCO
Fecha de Solicitud : 22.05.2019
N° Solicitud : 177
Fecha Eliminación : 22.05.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

HAA/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente
-



**Por Orden del Alcalde"
DIRECTOR PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)**

1754590